

Oficio SCPM-DCS-002-2016
Quito, 20 de mayo de 2016

Señor
Carlos Mantilla
Presidente y Director
Diario El Comercio
En su despacho.-

De mi consideración:

Con fecha 16 de mayo de 2016 se publicó en la página 10 del diario El Comercio una opinión del señor César Montufar que en la parte pertinente dice: "(Nota: De las instituciones clausuradas la única que debe existir es la Superintendencia de Control del Mercado, pero sus costos administrativos son injustificables)". Esta afirmación es equivocada y carece de fundamentación ya que de acuerdo al presupuesto asignado para gastos administrativos de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado (SCM), se demuestra que en los últimos años ha sido la institución que menos recursos ha recibido para gastos administrativos de la Función de Transparencia y Control Social a la que nos pertenecemos, lo cual puede ser evidenciado en la página web de cada institución, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, correspondiente a la Difusión de la Información Pública.

Del análisis efectuado basado en la información publicada en las páginas web oficiales de las instituciones públicas en la ciudad de Quito, se determina que el costo promedio mensual de arriendo por metro cuadrado es de USD\$16,59, mientras que el costo promedio del arriendo por servidor público corresponde a USD\$ 183,66. Entre otros ejemplos está la Dirección Municipal de Áreas Verdes del Municipio de Guayaquil que cancela por concepto de arriendo mensual USD\$ 35,83 por metro cuadrado, así también la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos del Municipio de Quito paga por concepto de arriendo mensual USD\$220,10 por servidor, de esto podemos inferir que existen instituciones que mantienen costos más altos del promedio, que un periodista de investigación podrá comprobar en las páginas web institucionales. La Superintendencia de Control del Poder de Mercado mantiene un costo de arriendo en relación al metro cuadrado por debajo de la media.

INSTITUCIONES PÚBLICAS	COSTO PROMEDIO ARRIENDO por M ²	COSTO PROMEDIO ARRIENDO por servidor público
Superintendencia De Control Del Poder Del Mercado	9,06	USD\$ 133,33
Promedio Instituciones Públicas	16,59	USD\$ 183,66

Los gastos administrativos de la SCPM presentan una tendencia hacia la baja, logrando mantener procesos descentralizados en 8 oficinas zonales a nivel nacional a través de una optimización de recursos.

GASTOS ADMINISTRATIVOS		
TIPO DE GASTO	ASIGNADO 2015	ASIGNADO 2016
GASTOS OPERATIVOS	2.427.507,00	1.571.309,47
GASTOS DE PERSONAL	6.112.704,77	5.655.941,00

Durante el 2015 se han realizado 14 eventos internacionales, 50 rondas de negocios, 10 congresos internacionales, 1.137 eventos nacionales con una participación de 79.847 ciudadanos. Para estos eventos se invirtió la cantidad de USD\$ 59.383,35 que corresponde a la partida presupuestaria de eventos oficiales en el año 2015. Además se conformó 3640 comités de usuarios, 52 observatorios y 124 asambleas ciudadanas productivas. En materia de cooperación interinstitucional se suscribieron 57 convenios nacionales e internacionales con instituciones públicas y privadas. Además, en el año 2015 se han iniciado 148 casos de investigación y estudios. La SCPM promociona la competencia a través de la mini serie de televisión CIUDAD QUINDE que ha sido transmitida en 47 canales nacionales.

Adicionalmente, como referencia, cabe indicar que la Fiscalía Económica de Chile, una de las instituciones más antiguas y sólidas del continente en materia de competencia ha tramitado los siguientes procesos:

CUADRO COMPARATIVO INTERNACIONAL (No. CASOS)			
INSTITUCIÓN	2013	2014	2015
FISCALÍA ECONÓMICA DE CHILE	25	27	20
SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO DE ECUADOR	112	131	148

Pese a los pocos años de operación de la SCPM, esta institución tiene un mayor número de casos bajo su responsabilidad.

La Ley Orgánica de Comunicación señala en su artículo 24, el Derecho a la Réplica: "Toda persona o colectivo humano que haya sido directamente aludido a través de un medio de comunicación, de forma que afecte sus derechos a la dignidad, honra o reputación; tiene derecho a que ese medio difunda su réplica de forma gratuita, en el mismo espacio, página y sección en medios escritos, o en el mismo programa en medios audiovisuales y en un plazo no mayor a 72 horas a partir de la solicitud planteada por el aludido...", con este fundamento solicito a Usted disponga conceder el espacio de réplica a la Superintendencia de Control del Poder de Mercado en base a este documento, para

aclarar la "opinión" del señor César Montúfar y para que la ciudadanía se mantenga informada adecuadamente.

Por la atención que se digne en dar a la presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,



Leda. Susana Naranjo Espinosa
Directora de Comunicación Social

C.C. Sr. César Montúfar